



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

LAVADO DE AUTOS APPS-WASH - SAN MIGUEL

DFZ-2024-869-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Elaborado	RAÚL ARENAS MUÑOZ	

MARZO 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: LAVADO DE AUTOS APPS-WASH - SAN MIGUEL	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Monja Alférez N°4928-B, San Miguel
Comuna: San Miguel	
Titular de la unidad fiscalizable: Jorge Osvaldo López Morales	RUT o RUN: 11.636.703-3
Domicilio titular: Monja Alférez N°4928-B, San Miguel, Región Metropolitana	Correo electrónico: Jorge_koke@live.cl
	Teléfono: +56 9 93691077



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de las denuncias ID 1054-XIII-2022 e ID 831-XIII-2023, debido a los ruidos provenientes del lavado de autos, se encomendó a la SEREMI de Salud RM, a través del Ord. N°1017 del 28 de febrero de 2023 (Anexo 1), la atención de ésta, correspondiente a los ruidos generados por el funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (UF) "Lavado de autos Apps-Wash - San Miguel".</p> <p>Como respuesta ante esta encomendación, mediante el Ord. N°2031 de la SEREMI de Salud RM, del 28 de junio de 2023 (Anexo N°2), recibido por la Oficina de Partes de esta Superintendencia con fecha 29 de junio de 2023, se entregó un acta (Anexo N°3) y reporte técnico (Anexo N°4), el cual da cuenta de la realización de una (01) medición externa de ruido, con fecha 16 de mayo de 2023, en periodo diurno, de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), cabe señalar que debido a la aleatoriedad de las actividades denunciadas, se configuran las condiciones para la aplicación del artículo 21º de la norma anteriormente mencionada, registrándose el ruido generado por dos (02) hidrolavadoras y dos (02) aspiradoras provenientes de la actividad. Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona Z-4 del Plan Regulador de la comuna de San Miguel, que permite uso del tipo residencial, equipamiento, infraestructura y áreas verdes, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que no existe superación en periodo diurno:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición.</i></p> <table border="1" data-bbox="439 703 1902 822"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC dB(A)</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite dB(A)</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16/05/2023</td><td>1</td><td>58</td><td>No se percibe</td><td>III</td><td>Diurno</td><td>65</td><td>No supera</td></tr> </tbody> </table> <p>Además, se encomendó a la Entidad Técnica de Fiscalización (ETFA) SERCOAMB 019-02, efectuar una medición de los ruidos denunciados, correspondientes a aquellos generados por la Unidad Fiscalizable "Lavado de autos Apps-Wash – San Miguel", ubicada en Monja Alférez N°4928, comuna de San Miguel. Ante lo cual la persona denunciante señaló que, ya se realizó una inspección a la Unidad Fiscalizable por parte de la SEREMI de Salud RM, en la cual se determinó que los ruidos denunciados cumplían con la normativa, por lo que desiste de la denuncia.</p>	Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado	16/05/2023	1	58	No se percibe	III	Diurno	65	No supera
Fecha	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado										
16/05/2023	1	58	No se percibe	III	Diurno	65	No supera										
Conclusiones	<p>No existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°1, por parte de la actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.</p>																



Registros

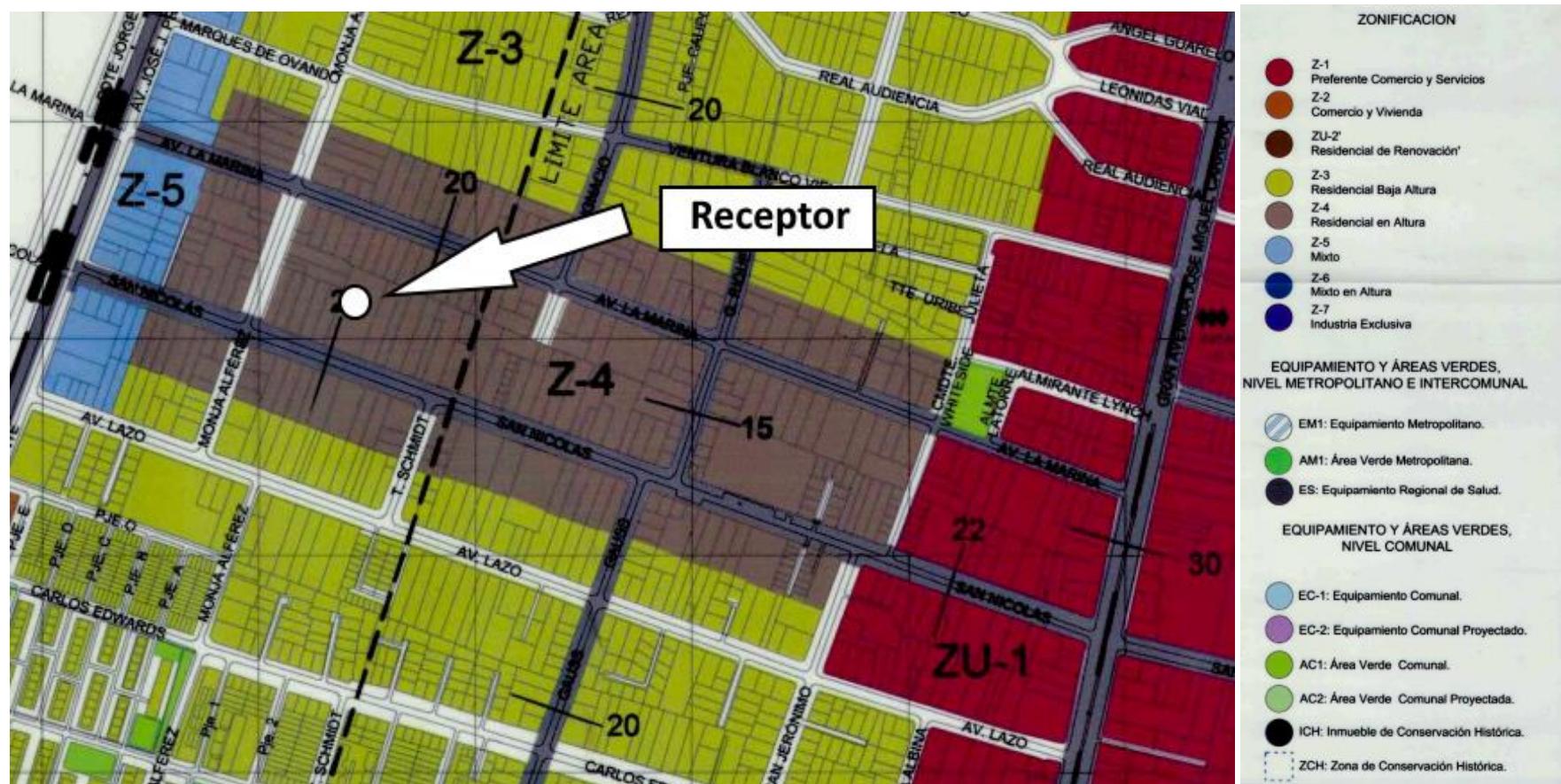


Figura 1. Extracto Plan Regulador comuna de San Miguel

Fuente: [http://web.sanmiguel.cl/agosto/M5-PRSM-1%20Zonificaci%C3%B3n%20\(1\).pdf](http://web.sanmiguel.cl/agosto/M5-PRSM-1%20Zonificaci%C3%B3n%20(1).pdf)

Descripción del medio de prueba: Plano Ilustrativo Zonificación Vigente comuna de San Miguel



Registros

<p>Z4. RESIDENCIAL EN ALTURA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">USOS PERMITIDOS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Usos</td><td>Tipo</td></tr> <tr> <td>Residencial</td><td>Vivienda</td></tr> <tr> <td>Equipamiento</td><td>Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.</td></tr> <tr> <td>Infraestructura</td><td>De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.</td></tr> <tr> <td>Áreas verdes</td><td>De todo tipo</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">USOS PROHIBIDOS</th></tr> <tr> <th>Usos</th><th>Tipo</th><th>Actividad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial</td><td>Vivienda</td><td>Hospedaje</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Equipamiento</td><td>Comercio</td><td>Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Bares, Discoteca, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal, Perlas libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría), venta de chatarra, venta de maquinaria pesada y/o venta de vehículos motorizados.</td></tr> <tr> <td>Servicios</td><td>Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos.</td></tr> </tbody> </table>	USOS PERMITIDOS		Usos	Tipo	Residencial	Vivienda	Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.	Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.	Áreas verdes	De todo tipo	USOS PROHIBIDOS			Usos	Tipo	Actividad	Residencial	Vivienda	Hospedaje	Equipamiento	Comercio	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Bares, Discoteca, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal, Perlas libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría), venta de chatarra, venta de maquinaria pesada y/o venta de vehículos motorizados.	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos.	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Culto y Cultura</td><td>Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio.</td></tr> <tr> <td>Esparcimiento</td><td>Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenimientos, zonas de picnic, quintas de recreo, Juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.</td></tr> <tr> <td>Seguridad</td><td>Bases militares y/o cárceles. Cuarteles policiales y/o bomberos.</td></tr> <tr> <td>Científico</td><td>Centros Tecnológicos, Centros científicos</td></tr> <tr> <td>Educación</td><td>Establecimientos de educación Técnica y Superior.</td></tr> <tr> <td>Salud</td><td>Cementerios, morgue, Hospital, Clínicas, postas, centros de rehabilitación, casas de reposo, centro de diálisis, clínica psiquiátrica, hogar de ancianos. Plantas y botaderos de basura.</td></tr> <tr> <td>Deportivo</td><td>Estadios, canchas con graderías, medialunas y/o coliseos, autódromos, centros deportivos.</td></tr> <tr> <td>Actividad</td><td>Establecimientos industriales inofensivos, peligrosos, insalubres o contaminantes y</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Infraestructura</td><td>Transporte</td><td>Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.</td></tr> <tr> <td>Sanitaria</td><td>Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.</td></tr> </tbody> </table>	Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio.	Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenimientos, zonas de picnic, quintas de recreo, Juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.	Seguridad	Bases militares y/o cárceles. Cuarteles policiales y/o bomberos.	Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos	Educación	Establecimientos de educación Técnica y Superior.	Salud	Cementerios, morgue, Hospital, Clínicas, postas, centros de rehabilitación, casas de reposo, centro de diálisis, clínica psiquiátrica, hogar de ancianos. Plantas y botaderos de basura.	Deportivo	Estadios, canchas con graderías, medialunas y/o coliseos, autódromos, centros deportivos.	Actividad	Establecimientos industriales inofensivos, peligrosos, insalubres o contaminantes y	Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.
USOS PERMITIDOS																																																
Usos	Tipo																																															
Residencial	Vivienda																																															
Equipamiento	Comercio, Servicios, Culto y Cultura, Esparcimiento, Seguridad, Educación, Salud, Deportivo, Social.																																															
Infraestructura	De transporte como vías y estaciones de metro, estacionamientos. Redes y ductos sanitarios. Infraestructura energética como ductos de distribución de gas y telecomunicaciones.																																															
Áreas verdes	De todo tipo																																															
USOS PROHIBIDOS																																																
Usos	Tipo	Actividad																																														
Residencial	Vivienda	Hospedaje																																														
Equipamiento	Comercio	Centros comerciales, Grandes tiendas, Supermercados, Bares, Discoteca, estación de servicio, empresa de control de peso de vehículos, reciclaje de papeles, cartones, plásticos y/o envases de cualquier tipo. Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal, Perlas libres, venta de reciclaje de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desarmaduría), venta de chatarra, venta de maquinaria pesada y/o venta de vehículos motorizados.																																														
	Servicios	Terminales de servicio de locomoción colectiva urbana, de tipo terminales y depósitos de vehículos en las categorías A3, A4, B2 y B3 (Art. 4.13.7., OGUC.), estaciones de intercambio modal. Terminales externos, (Art. 4.13.10., OGUC), en todos los tipos de equipamientos.																																														
Culto y Cultura	Medios de comunicación, tales como, canales de televisión, radio.																																															
Esparcimiento	Zoológicos, hipódromos, circos y/o parques de entretenimientos, zonas de picnic, quintas de recreo, Juegos habilidad y destreza. Cabaret, hotel, motel. Autocine.																																															
Seguridad	Bases militares y/o cárceles. Cuarteles policiales y/o bomberos.																																															
Científico	Centros Tecnológicos, Centros científicos																																															
Educación	Establecimientos de educación Técnica y Superior.																																															
Salud	Cementerios, morgue, Hospital, Clínicas, postas, centros de rehabilitación, casas de reposo, centro de diálisis, clínica psiquiátrica, hogar de ancianos. Plantas y botaderos de basura.																																															
Deportivo	Estadios, canchas con graderías, medialunas y/o coliseos, autódromos, centros deportivos.																																															
Actividad	Establecimientos industriales inofensivos, peligrosos, insalubres o contaminantes y																																															
Infraestructura	Transporte	Vías y estaciones ferroviarias, Terminales de transporte terrestre, Instalaciones o recintos aeroportuarios, rodoviarios y terminales de locomoción colectiva urbana, helipuertos y servicios relacionados, plantas de revisión técnica. Terminal Agropecuario y/o pesquero.																																														
	Sanitaria	Plantas de captación, Distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas, de aguas lluvia, Estaciones de transferencia de residuos, Rellenos sanitarios, Centrales de generación o distribución de energía de gas y de telecomunicaciones.																																														

CUADRO DE NORMAS DE EDIFICACIÓN Y SUBDIVISIÓN, Z4:

Normas Urbanísticas	Uso de Suelo Residencial	Uso de Suelo de Equipamiento
Superficie de subdivisión	250m ²	500m ²
Predial mínima		
Antejardín mínimo	3,0m	3,0m
	Aislado/pareado/continuo	Aislado/continuo
Coeficiente ocupación de	0,7	0,8
Coeficiente de	2,5	2,0
Sistema de agrupamiento	Aislado/pareado/continuo	Aislado/continuo
Altura máxima de edificación	Aislado 23m – máximo 8 pisos	Pareado/continuo 9m – máximo 3 pisos
	Aislado 23m – máximo 8 pisos	Pareado/continuo 7m – máximo 2 pisos
Densidad bruta máxima	800hab/há.	-
Rasantes	OGUC	OGUC
Distanciamientos	OGUC	OGUC
Adosamientos	OGUC	OGUC

Figura 2. Ordenanza Plan Regulador comuna de San Miguel

Fuente:

http://web.sanmiguel.cl/agosto/NOVIEMBRE%202016/Decreto%20Exento%20N%C2%BA%202500_Promulga%20Modificaci%C3%B3n%20N%C2%BA%205%20al%20Plan%20Regulador%20Comunal%20de%20San%20Miguel.pdf

Descripción del medio de prueba: Extracto Ordenanza Plan Regulador comuna de San Miguel



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Ord. N°1017, de 28 de abril de 2023, de la SMA
2	Ord. N°2031, de 28 de junio de 2023, de la SEREMI de Salud RM
3	Acta de inspección ambiental con fecha de 16 de mayo de 2023, elaborada por la SEREMI de Salud RM
4	Fichas de Reporte Técnico con fecha de 16 de mayo de 2023, elaboradas por la SEREMI de Salud RM

